

El procedimiento abierto simplificado y súper simplificado



María Hernando Rydings
*URJC e Instituto de Derecho Local
Universidad Autónoma de Madrid*

idl

**Jornada sobre la nueva Ley de Contratos del Sector
Público**

21 de enero de 2019

Alicante.

NOVEDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN



EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (Ordinario, Simplificado y súper simplificado)

En el ordinario se reducen los plazos de los SARA + Simplificado + Súper simplificado

EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Se reducen los plazos de los SARA + regulación primas o compensaciones

LOS PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN

1. EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN

Supuestos concretos de aplicación y comunes al Diálogo competitivo+ Importancia negociación

2. EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Se elimina el negociado sin publicidad por cuantía

EL DIÁLOGO COMPETITIVO

Supuestos aplicación comunes Licitación con neg. + regulación primas o compensaciones

LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

Nuevo procedimiento

ACLARACIONES PREVIAS RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN



Art. 131: Procedimientos de adjudicación: aclaraciones

PROCEDIMIENTO	CARÁCTER	SUPUESTOS APLICACIÓN
Abierto	Ordinario (131.2)	Cualquiera si es abierto ordinario. Especialidades para simplificado (159) y súper simplificado (159.6).
Restringido	Ordinario (art. 131.2)	Cualquiera y sólo éste si se trata de concesión servicios especiales (A. IV)
Licitación con negociación	Especial: art. 131.2 → casos 167	Objeto definido: negociación para ir mejorando las ofertas.
Negociado sin publicidad	Especial: art. 131.2 → casos 168	Supuestos específicos, NO cuantía
Diálogo competitivo	Especial: art. 131.2 → casos 167	Objeto sin definir. Complejidad.
Asociación para la innovación	Especial: 131.2 → casos 177	Fase I+D y Fase de desarrollo (Contrato?)

Reglas especiales para contratos menores (131.3), prestación de asistencia sanitaria en situaciones de urgencia (131.4) y concursos de proyectos (131.5).

Procedimientos de Adjudicación (arts. 156-182), aplicables a:

a. Contratos de AAPP (SARA y no SARA –no menores-)

b. Contratos P.A. (no AP), en 2 supuestos

- Contrato SARA (art. 317)

- Contrato no SARA pero supera € menores (art. 318b). Indistintamente cualquiera, salvo negociado sin publicidad?

c. Contratos ESP (no PA): La adjudicación de estos contratos se rige por el art. 321): cumplimiento principios generales.

1. EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (arts. 156-159)



Reducción plazos presentación proposiciones:

Contrato obras,
servicios o suministros

Contrato SARA: no inf 35

Envío anuncio info previa: se puede reducir a 15 d
Situaciones urgencia (119): no inferior 15 d.
Presentación ofertas medios electr.: reduce en 5 d.

Contrato no SARA : (y no es de obras): no inferior a 15 d.

D.A. 12ª: Plazos días naturales

1. EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (arts. 156-159)



A. Reducción plazos presentación proposiciones

Concesiones obras y servicios

Si son SARA: no inf a 30 días. Se puede reducir en 5 si se acepta presentación oferta medios electrónicos.
AIP?

Si no son SARA: mínimo 26 días. Este plazo también para contratos de obras no SARA.

1. EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (arts. 156-159)



Se reduce plazo para apertura de proposiciones: 20 días desde fin plazo presentar prop.

Plazo para adjudicar contrato es el mismo
(Art. 158)

2 meses (pluralidad criterios)

15 días (precio único criterio)

1. EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (arts. 156-159)



B. Se especifican sobres a presentar y se regula con más detalle el examen de proposiciones y propuesta adjudicación (art. 157):

- Se especifican los sobres a presentar, 2 (único CA) o 3 (pluralidad criterios adj.)
- Referencia expresa a la Mesa como órgano competente para: calificar la docum. presentada + formular propuesta de adjudicación.
- Forma de apertura de proposiciones: art. 157.4. **Oferta económica en acto público, salvo licitación electrónica.** (Informe 69/18, JCCA Estado).

Objetivo EM: “*procedimiento muy ágil que debería permitir adjudicar el contrato en plazo máximo de 1 mes*”.

“ Sus trámites se simplifican al máximo”

“se presentará la documentación en un solo sobre”

“no se exigirá la constitución de garantía provisional”

“resultará obligatoria la inscripción en el Registro”...

SUS MÚLTIPLES EXCEPCIONES Y DISCORDANCIAS LO IMPIDEN.

EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



¿Cuándo?

Sólo obras,  = o < 2.000.000€

serv. o suministros  = o < 100.000 €

+ Crit. Adj.

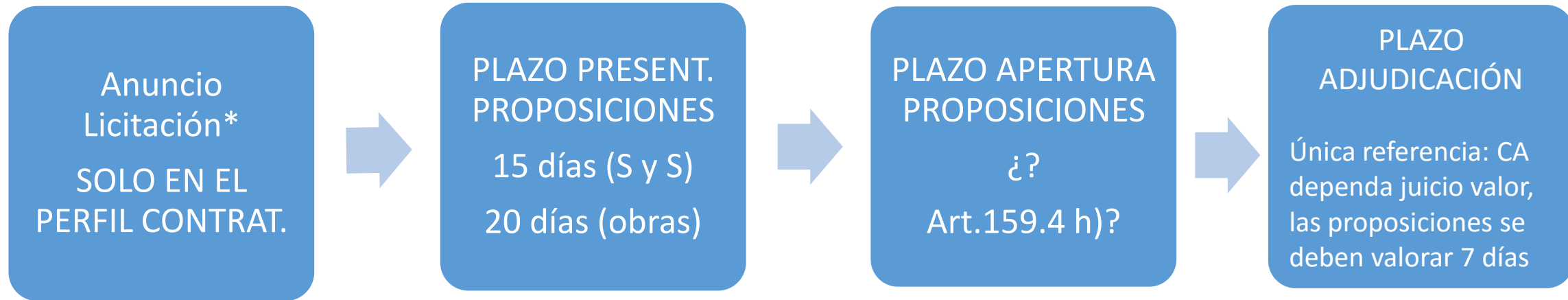
No hay criterios evaluables juicio valor

Si los hay, no superan 25% del total
(excep. Prest. Intelect. <45%)

D.A. 41ª: servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo.

1. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)

PLAZOS: OBJETIVO EXP. MOTIVOS: *“Que el contrato se adjudique en el plazo máximo de 1 mes”*



1. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



Especialidades tramitación:

1. Inscripción OBLIGATORIA en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (D.T 3ª: 6 meses entrada en vigor).

(Excepción: 159.4. a) in fine: "siempre que no se vea limitada la concurrencia")

9 de septiembre + Colapso ROLECE = ¿Sólo inscritos o también solicitudes en plazo? ¿Se excepciona la exigencia de inscripción?

Informe 20/2018 de la JCC Aragón *versus* Recomendación 24 septiembre de 2018 de la JCCA Estado + Recomendaciones 4/2018, JCCA de Canarias y 6/2018 de la CCCP de Andalucía.

1. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



Informe 20/2018 de la JCC Aragón:

1. La inscripción es una obligación legal, no una potestad del OC.
2. Sí puede elegir la tramitación de un abierto simplificado.
3. No basta con la solicitud, es necesaria la inscripción.

Recomendación 24 septiembre de 2018 de la JCCA Estado

Interpreta la voluntad del legislador: *“Como se ve limitada la concurrencia, coyunturalmente se aplica el régimen general para acreditar requisitos aptitud, etc.*

1. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)

Art. 159.4 a) LCSP: “Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado **deberán estar inscritos** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.”

Disposición transitoria tercera. Inscripción en el Registro de Licitadores en el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.

Hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado en la letra a) del apartado 4 del artículo 159, de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

1. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



¿Qué acredita la inscripción en el ROLECSP?

Art. 96: personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica o financiera y técnica o profesional, clasificación y concurrencia o no de prohibiciones de contratar.

Arts. 338.2 – inscripciones de oficio de prohibiciones, remisión al 73.2.

El art. 73.2 se remite al 71.1 a excepción de las previstas en letras c), d), g) y h). ¿Requerir esta información al licitador propuesto como adjudicatario?

1. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



Especialidades tramitación:

2. No garantía provisional:

No es una especialidad del simplificado.

Regla general: art. 106.1, no procede su exigencia, salvo que “*de forma excepcional, el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente*”.

1. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



Especialidades tramitación:

3. Presentación de proposiciones: sólo en el Registro que se indique + presentación DR + 1 o 2 *sobres* en función de si los criterios de adjudicación dependen de un juicio de valor.

Informe 71/18 JCCA Estado: **¿admisión proposiciones presentadas en Correos? ¿Recibidas en Registro fuera de plazo?**

1. Regla general: tramitación electrónica del procedimiento.
2. Sólo si concurre excepción cabe presentación física de docum. y, e su caso, debe recibirse en el Registro dentro del plazo.

II. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



Especialidades tramitación:

4. Apertura de sobres por la mesa de contratación: si hay criterios que dependen de juicio de valor, éste sobre se abre primero y se valora por los servicios técnicos en <7 días.

El sobre con valoración mediante fórmulas lo abre la Mesa, en acto público, y da a conocer los resultados de la valoración S1 (art. 159.4 d). Informe 69/18 JCCA Estado: ¿Se puede aplicar la regla del 157.4?

II. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



Especialidades tramitación:

5. La Mesa *excluye, y evalúa y clasifica las ofertas* válidas y propuesta adjudicación.
6. La Mesa: *comprueba en el Registro la inscripción y que no está incurso en prohibiciones para contratar (art. 73.2 y 71.1 c, d,g y h).*
7. Requiere al adjudicatario provisional la garantía definitiva (7 días hábiles) y la documentación que acredita los medios que va a dedicar a la ejecución contrato (159.4.f 4º).

II. EL ABIERTO SIMPLIFICADO(art. 159)



Especialidades tramitación:

8. Presentada la GD *se adjudica el contrato en un plazo no superior a 5 días y se formaliza.*

Curiosa previsión en caso de oferta temeraria por licitador con mejor puntuación... "La mesa realizada la valoración y clasificación de las ofertas y la propuesta de adjud., requiere al licitador con mejor punt. para que la justifique..."

Composición de la Mesa: Regla general, más reducida (326.6), pero la D.A. 2ª.7 no prevé especialidades en ámbito local...

II. Abierto súper simplificado (159.6)



¿Cuándo?

Obras: valor estimado inferior 80.000€

Suministros o servicios: 35.000€

No prestaciones de carácter intelectual

Una hipotética reforma del contrato menor no debería eliminar la utilidad de este procedimiento.

II. Abierto súper simplificado (159.6)



ESPECIALIDADES

1. Se reduce plazo presentación proposiciones, no inferior a 10 días hábiles, pero si son *compras corrientes* disponibles en el mercado, 5 días hábiles.

2. Se eximirá a los licitadores de la acreditación solvencia económica y financiera y técnica o profesional (art. 159.6 b).

¿**Inscripción en el ROLECSP?** La obligación no figura en art. 159.6. ¿Aplicación supletoria del 159. 4ª)?

- Se puede pedir DR sobre personalidad y capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar.

II. Abierto súper simplificado (159.6)



ESPECIALIDADES

3. Sólo un sobre o archivo electrónico porque los criterios de adjudicación sólo cuantificables mediante aplicación de fórmulas.
4. La valoración de ofertas se puede hacer automáticamente mediante dispositivo informático o unidad técnica que colabore con el órgano de contratación. NO exigible acto público apertura.
5. No se requiere garantía definitiva y el contrato se puede formalizar mediante firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.
6. No se requiere constitución Mesa (art. 326.1).

Tabla comparativa procedimientos abiertos

PROCEDIMIENTO	SUPUESTOS APLICACIÓN	PLAZO PROPOSICIONES	REQUISITOS PREVIOS Y PUBLICIDAD	SOBRES/ ARCHIVOS OFERTAS	PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN
Abierto Ordinario	Cualquiera (art. 131.2)	<u>Obras, servicios, suministros:</u> -SARA: >35 -No SARA: >15 (salvo obras) <u>Concesiones:</u> -SARA: >30 -No SARA: >26 (obras)	Todos 140.1: Declaración responsable. Publicidad ordinaria: perfil, Diarios oficiales	<u>Sobre:</u> requisitos solvencia <u>Sobre:</u> documentación valorada juicio valor <u>Sobre:</u> valoración aplicación fórm.	Se reduce plazo de apertura proposiciones a 20 días Adj. único criterio el precio: 15 días Adj. Varios: max. 2 meses
Abierto simplificado	2 requisitos: 1.Obras<2.000.000 Serv. o sum. <100.000 2. C. Adj: juicio valor <25% , exc. Prest. Intelec <45%	Obras: >20 días Servicios o suministros: >15 días	Sólo perfil del contratante Obligatoria inscripción Registro	<u>Único sobre</u> si la valoración no depende de juicio valor. DR <u>Dos sobres</u> en caso contrario	Apertura de sobre por la Mesa y, en su caso, por serv. Técnicos.
Súper simplificado	Obras <80.000 Serv o sum <35.000	>10 días hábiles o incluso 5.	No req. Previos Perfil cont.	Único sobre: fórmulas	No garantía def. Form. Firma resolución adj.

¡MUCHAS GRACIAS!